

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PERTENECER AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Dando cumplimiento al numeral 13 del parágrafo 2 del ART. 364-5 del E.T, nosotros: **TATIANA ANDREA PATERNINA TAPIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1. 007.259.651** en calidad de Representante Legal y **GABRIEL CAMPOS RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.439.294**, con Tarjeta Profesional No. **110.619-T**, en calidad de Revisor Fiscal de la **PRECOOPERATIVA INTEGRADA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, entidad sin ánimo de lucro, con número de identificación tributaria NIT No. **901.684.232-5**, nos permitimos

CERTIFICAR

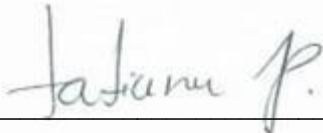
Que la entidad ha cumplido a cabalidad, durante el año gravable 2025, con los requisitos legales y tributarios exigidos para permanecer en el Régimen Tributario Especial, de conformidad con lo previsto en los artículos 19-4, 356-3, 364-3, 364-5 y demás normas concordantes del Estatuto Tributario, así como en la legislación cooperativa vigente.

En consecuencia, se certifica que:

1. La entidad cumple con las disposiciones aplicables del Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario, en especial lo establecido para las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial.
2. La entidad pertenece al sector cooperativo y cumple con lo dispuesto en el artículo 19-4 del Estatuto Tributario, así como con la legislación cooperativa vigente.
3. Los miembros del Consejo de Administración, fundadores, representante legal y miembros de los órganos de dirección de la entidad no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social o el patrimonio económico, ni se encuentran incurso en causales legales que impidan la permanencia de la entidad en el Régimen Tributario Especial.
4. Los excedentes generados por la entidad han sido distribuidos y aplicados conforme a lo establecido en la legislación cooperativa vigente, los estatutos sociales y las decisiones adoptadas por el máximo órgano social.
5. La entidad ha cumplido con la presentación oportuna de sus declaraciones tributarias, en especial la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

6. La entidad ha cumplido con el proceso de actualización anual de la información en el Registro Web del Régimen Tributario Especial, de conformidad con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y las disposiciones reglamentarias aplicables.

La presente certificación se expide a los doce (12) días del mes de Junio del año dos mil veintiséis (2026) en el municipio de El Bagre (Antioquia).



Tatiana Andrea Paternina Tapia
CC. 1.007.259.651
Representante Legal



Gabriel Campos Rodríguez
CC. 11.439.294
Revisor Fiscal
TP 110.619-T